

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00460

Acreditada la consignación del avalúo conforme al numeral 4º del artículo 399 del Código General del Proceso, se ordena la entrega anticipada del inmueble objeto de expropiación a la parte actora, diligencia que se adelantará en forma virtual, teniendo en cuenta el artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA20-11629 de 11 de septiembre de 2020 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 26 de julio del presente año.

Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos el de las partes y demás sujetos intervinientes en este asunto. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La secretaria del Despacho dispondrá de las gestiones pertinentes para el adecuado y efectivo envío del link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 055  
fijado el 6 DE JUNIO DE 2022 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario